Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 0 1 MAR. 2019

DECRETO ALC. Nº 644 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento OMIL", Decreto ALC. N° 204 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral.**

4.- La Solicitud de Contratación Nº 27 de fecha 04 de Enero de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios de Intermediación con la finalidad de proporcionar oportunidades de desarrollo laboral de acuerdo a las necesidades y etapa en la que se encuentra cada uno de los usuarios, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios de orientación en caso de requerir apoyo psicosocial; en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ana del Pilar Escobar Santander		388.889.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos